

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión celebrada en fecha 26-10-2023 acordó la aprobación provisional respecto a la modificación de varias Ordenanzas fiscales (expediente PM2023/8712).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo mínimo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente podrá ser consultado en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en el Servicio de Intervención sito en este municipio, Pza. de España, 1 (planta primera) y preferentemente se consultará en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: (<https://www.pedro-munoz.es/>)

En Pedro Muñoz, a 27 de octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 4104

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>